



RADIO SONORA
NUESTRA RADIO

CONVENIO DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE RADIO SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA RADIO”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. TIRSO AMANTE JEREZ, Y POR LA OTRA “LIBRO ABIERTO”, REPRESENTADO POR DAVID FERNANDO NORZAGARAY FELIX, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Declara “LA RADIO” por medio de su Director General:

PRIMERA. - Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada mediante decreto N° 368, con fecha 26 de agosto de 1985.

SEGUNDA. - Que tiene por objeto, operar como una radiodifusora cultural en XHHB FM, con frecuencia asignada de 94.7 Mega Hertz en Hermosillo y en el estado a través de sus repetidoras, así como la realización, producción y transmisión de programas radiofónicos dirigidos a la población sonorense, destacando la cultura, el desarrollo institucional y comunitario, así como orientar, informar y entretener a los diferentes públicos de la geografía sonorense y en este caso, el fomento al deporte como parte de nuestra cultura popular.

TERCERA. - Que el Lic. Tirso Amante Jerez, Director General de Radio Sonora, está facultado para suscribir el presente convenio en términos de los artículos 3, 5, 8 fracción X y 9 del Decreto 368 publicado en el Boletín Oficial el 26 de agosto de 1985; por lo que acredita su personalidad jurídica mediante nombramiento expedido el día 13 de septiembre de 2021, 03.01-1-D020/21 expedido y firmado por el Ejecutivo Estatal el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña; y para tales efectos señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Obregón N° 46, entre Yáñez y Garmendia, Colonia Centro, C.P. 83000, en Hermosillo, Sonora.

CUARTA. - Que el presente convenio se celebra en función de las atribuciones conferidas en el artículo 88 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y artículo 20 fracción IX del Reglamento Interno de Radio Sonora.

QUINTA. - Que Radio Sonora cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **RSO850813815**.

Declara "LIBRO ABIERTO" por medio de David Fernando Norzagaray Félix:

PRIMERA. - Que es una persona física, mexicana, mayor de edad, quien se identifica con Credencial de elector número (), que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda bajo el Régimen de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales.

SEGUNDA. - Que es una persona Física con plena capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente convenio y que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda con la actividad económica de Reproducción en serie de grabaciones de obras musicales, permitiendo a terceros, su publicación, siempre que los bienes que contengan las grabaciones se destinen para su enajenación al público

TERCERA. - Que su Registro Federal de Contribuyentes es I

CUARTA. - Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, aun las de carácter personal el ubicado en Av. Amanecer N° 3, entre Cordobesa y Puesta del Sol, Col. Palmar del Sol, C.P. 83250, en Hermosillo, Sonora.

AMBAS PARTES DECLARAN:

1. Reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente convenio de intercambio de servicios.
2. Que cuentan con la infraestructura, personal y recursos técnicos y materiales necesarios para llevar a cabo el objeto de este convenio de intercambio de servicios.
3. Que saben y conocen de los alcances legales de celebrar el presente convenio, acordando que el o los anteriores convenios quedan sin efectos legales en su totalidad, a partir de la firma del presente.

Por lo anteriormente expuesto, "**LAS PARTES**" conjuntamente manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio de intercambio de servicios por lo que se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Las partes están de acuerdo en que el presente convenio de intercambio de servicios tiene por objeto fomentar la diversidad cultural y ofrecer espacios para la difusión de propuestas artísticas a través de "**LA RADIO**", medio masivo de comunicación, con alcance en todo el Estado de Sonora.

SEGUNDA. - Ambas partes acuerdan, que "**LA RADIO**" se compromete a lo siguiente:

1. Treinta cápsulas informativas (30) con duración de hasta 60 segundos distribuidas en la programación en fechas a elegir durante el periodo de marzo a diciembre para la promoción de efemérides.

TERCERA. - "**LIBRO ABIERTO**" se compromete con "**LA RADIO**" a lo siguiente:

1. Realizar una presentación musical el día 30 de abril de 2025 en el escenario de Radio Sonora, en las instalaciones de la Expogan Sonora 2025.

CUARTA. - "**LA RADIO**" se compromete a brindar los servicios de radiodifusión que "**LIBRO ABIERTO**" requiera dentro de la vigencia del presente convenio y hasta por lo que se estime equivalente de los beneficios proporcionados al auditorio por medio de "**LA RADIO**".

QUINTA. - Ambas partes están conscientes de que tratándose de actos fortuitos o de fuerza mayor o en eventos cuya trascendencia sea de sumo interés, nacional, estatal y local, podrán suspenderse los servicios aquí convenidos y diferirse el mismo día u otro, dependiendo al acuerdo que se llegue entre "**LAS PARTES**" y/o disponibilidad de programación de la radio.

SEXTA. - Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente convenio inicia a partir del día **18 de marzo de 2025** y termina el día **31 de diciembre del 2025**, pudiendo renovarse, adicionarse, modificarse o revocarse en cualquier tiempo, bastando únicamente la solicitud que por escrito le dirija la parte interesada a la otra, con una anticipación de por lo menos 10 días naturales, debiéndose tomar las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a las partes como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas, deberán ser continuadas hasta su total terminación.

SÉPTIMA. - Las partes acuerdan que las condiciones y términos establecidos en las cláusulas del presente convenio, constituyen los únicos compromisos acordados, los cuales no podrán ser variados, modificados o adicionados, si no es con el consentimiento por escrito de ambas partes.

OCTAVA. - En virtud de que el presente convenio es producto de la buena fe, las partes acuerdan que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, en el entendido de que, si se presentare alguna discrepancia acerca de su interpretación o ejecución, la resolverán de común acuerdo.





RADIO SONORA
NUESTRA RADIO

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO Y ESTADO DE ACUERDO CON EL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS SUS CLAUSULAS, AMBAS PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA AL DÍA 18 DE MARZO DEL 2025.

POR "LA RADIO"

LIC. TIRSO AMANTE JEREZ
DIRECTOR GENERAL DE RADIO
SONORA

POR "LIBRO ABIERTO"

DAVID FERNANDO NORZAGARAY FÉLIX

TESTIGOS

**LIC. MARÍA DEL CARMEN LUGO
CORRALES**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RADIO SONORA

**ING. ANDREA GUADALUPE ESTRELLA
LEÓN**

ENCARGADA DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN RADIO SONORA